



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral para el año 2012, del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos. Código Convenio 09000185011982.

Visto el acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito de una parte por los representantes de la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., por el que se establece la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2012, del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 30 de septiembre de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 26 de octubre de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 21 de diciembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ASISTENTES:

- Parte empresarial:

D. Carlos Velasco Albillos.

D. José Antonio Juárez Rojo.

D. Pablo Rodríguez Carballeira.

- Parte social:

D. Raúl Peñaranda (U.G.T.).

D. Luis Iglesias (CC.OO.).

D.ª Eugenia Palomero (CC.OO.).

Siendo las 11:00 horas del día 15 de diciembre de 2011, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de la Construcción de la Provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Burgos que figuran al margen, llegando al siguiente acuerdo:

CALENDARIO CONSTRUCCIÓN BURGOS CAPITAL 2012

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4							1
	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
30	31																										

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
	1	2	3	4	5	6					1	2	3						1				1	2	3	4	5			
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10		3	4	5	6	7	8				6	7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15				13	14	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22				20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29				27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
					1	2						1	2					1	2	3	4						1	2		
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11				3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18				10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25				17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30							25	26	27	28	29	30

	Sábados y Domingos
	Festivos
	Puentes

Nota: Para el resto de la provincia se sustituirían los días 8 y 29 de junio por las fiestas locales y el día anterior o posterior a cada una de ellas.



JORNADA LABORAL:

Conforme al artículo 19 del Convenio Provincial, durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre se realizarán 7 horas y el resto del año 8,5 horas de trabajo efectivo.

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 8 y 29 de junio (fiestas locales), 2 de enero, 30 de abril, 2 de julio, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Durante los días 25, 26, 27 y 28 de junio se realizará una jornada laboral continuada de 6 horas.

Aranda de Duero: 10 y 11 de septiembre (fiestas locales), 2 de enero, 30 de abril, 17 de septiembre, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Durante los días 7, 12, 13 y 14 de septiembre se realizará una jornada laboral continuada de 6 horas.

Miranda de Ebro: 28 de mayo y 12 de septiembre (fiestas locales), 2 de enero, 30 de abril, 29 de mayo, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Durante los días 10, 11, 13 y 14 de septiembre se realizará una jornada laboral continuada de 6 horas.

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de ellas, 2 de enero, 30 de abril, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Siendo la jornada máxima anual de 1.738 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.002 horas, las horas de más son 264; si restamos 79 horas de las dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 185 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso, el cual variará en cada caso dependiendo de la jornada diaria que realice el trabajador.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual en el V Convenio General del Sector de la Construcción. En el caso de que en el mismo se modifique el número de horas de la referida jornada máxima, la Comisión Paritaria se reunirá para efectuar en el mismo las modificaciones que procedan.

Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario, distribuyendo la jornada de 1.738 horas antes de 30 de enero de 2012, se registrarán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del Convenio, Plaza de Castilla, n.º 1 - 1.ª planta.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día indicado.